

ACTA NUMERO 14.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas con diez minutos del día ocho del mes de Enero del año dos mil trece, bajo la Presidencia del ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones de Cabildo de Palacio Municipal, el C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Síndico Municipal y los C.C. Regidores MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ, RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ, LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI, FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ, NORMA ALICIA LOPEZ SOTO, JOSE MARIA URREA BERNAL, TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON, SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, MARIA ESPARZA APODACA, LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS, JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, ANA LUISA LOPEZ FELIX, ASCENCION LOPEZ DURAN, LORENA ESCOBEDO FUENTES y LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES estando también presente el C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de extraordinaria y pública, para el tratamiento del siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.

- II. Lectura del acta anterior.

- III. Nombramiento a los ciudadanos que integraran el Consejo Local de Tutelas, en observancia a lo previsto por los artículos 445, del Código de Familia vigente en el Estado de Sonora, y 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- IV. Análisis y aprobación en su caso, del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme, Sonora, 20012-2015; con fundamento en los artículos 26, apartado a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción II, inciso A), 118 al 125 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 8 relativo a nivel municipal, inciso A), y 25, de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

- V. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, comenta que con fundamento en el artículo 67, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, solicita la dispensa de la lectura del proyecto de acta

numero 13, a fin de dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

Para dar continuidad a la presente sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido en el tercer punto del orden del día, por lo que el C. Presidente Municipal comenta que a fin de atender lo previsto por el artículo 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el sentido de designar en la primera Sesión celebrada en el mes de Enero de cada año, a los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cajeme, La Directora General del DIF, realiza la propuesta de integrantes de dicho Consejo, sugiriendo que quede conformado de la siguiente manera: como Presidente el LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, y como vocales, los ciudadanos LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR y el LIC. HECTOR LEYVA VEGA, personas dedicadas y destacadas en ejercicio independiente de la abogacía y de reconocida solvencia moral.

Haciendo uso de la voz la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, comenta sobre la importancia de que sea considerada la equidad de género en la conformación del Consejo, por lo que propone que todos los órganos de gobierno sean integrados atendiendo el principio de equidad aludido; acto seguido solicita el uso de la voz la C. Regidora DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, y una vez que le fue concedida, manifiesta que apoya la postura de la Regidora ESCOBEDO FUENTES, por lo que solicita que para la integración del próximo consejo, se tome en cuenta este

comentario; continuamente el C. Presidente Municipal, manifiesta su conformidad sobre las opiniones efectuadas anteriormente, y realiza el compromiso para que en los próximos años se cumpla con el principio de equidad de género en la conformación del consejo en cita.

Considerando suficientemente discutido el presente punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56.-

Con fundamento en el artículo 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se integra el Consejo Local de Tutelas, con los C.C. LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, en calidad de Presidente, LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR y LIC. HECTOR LEYVA VEGA, como vocales, debiéndose comunicar tal circunstancia a los ciudadanos designados para que desempeñen las funciones que expresamente les confiere la Legislación Sustantiva Civil Vigente en la Entidad, así como a los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme.

Para el debido desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal explica que el Ayuntamiento tiene la obligación legal de conformidad con los artículos 26, apartado A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción II, de la Constitución Política del Estado de

Sonora, 61, fracción II, inciso A), 118 al 125 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 8 relativo a nivel municipal, inciso A), y 25, de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, de elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente al periodo constitucional de Gobierno, dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de protesta, por lo que pone a su consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fundamento en los artículos 26, apartado A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción II, inciso A), 118 al 125 inclusive, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 8, relativo a nivel municipal, inciso A), 25, de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, el Ayuntamiento de Cajeme publica el **Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015**.

La importancia de elaborar el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2012 – 2015**, además de dar cumplimiento a los preceptos legales, es que es la principal herramienta de planeación del quehacer municipal.

El Municipio es la principal estructura social, económica y política del país y es generadora del desarrollo local, estatal y nacional, por ello en Cajeme buscamos seguir una estrategia, donde se conjuguen cinco ejes rectores, para lograr una visión a largo plazo.

- Brindar más seguridad a los Cajemenses.

- Ofrecer mejores servicios, obras que sirvan a la gente y un desarrollo urbano más humano.
- Promover el Desarrollo Económico del municipio y generar empleos para sus habitantes.
- Mejorar la calidad de vida de los Cajemenses mediante la promoción de su desarrollo personal, familiar y social.
- Ofrecer un gobierno Eficiente, Honesto y Humano.

El contenido del **PMD** fue valorado y enriquecido por el **Comité de Planeación Municipal (COPLAM)**, máxima instancia de participación de la sociedad en la planeación de su desarrollo, mismo que se instaló en el mes de Noviembre, a través de la Comisión Permanente del **COPLAM** se validaron finalmente los objetivos, estrategias y líneas de acción contenida en este documento.

Los programas operativos anuales se derivarán del **PMD** teniendo como principal objetivo el atender, en un marco de participación social, las demandas prioritarias de la comunidad, orientando el manejo de los recursos públicos con eficiencia, transparencia y honestidad, y de esta forma cumplir con las inquietudes planteadas a la Administración Municipal encabezada por el **Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh**, de la consulta al interior del **COPLAM**, así como de la iniciativa propia del Gobierno Municipal actual.

El **PMD** será un documento dinámico, abierto a las propuestas que se realicen por cualquier ciudadano u organismo, de consulta permanente y sobre todo de beneficio para el Municipio.

Solicitando el uso de la voz la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, quien manifiesta su inquietud sobre la inclusión dentro del Plan Municipal de Desarrollo, de las necesidad de pavimentación y mejoramiento de los servicios públicos en las comunidades rurales del municipio, asentándose lo anterior a petición expresa de la C. Regidora en cita, con fundamento en el artículo 65, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que una vez analizado y discutido el proyecto y resuelto todas las inquietudes manifestadas, somete a consideración la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en donde por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 57

Artículo 1º. Se aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015** cuyo propósito, objetivos, estrategias y líneas de acción orientarán las actividades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, serán los responsables de adoptar las acciones y medidas encaminadas a la ejecución del PLAN, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo para ello tomar en consideración las opiniones vertidas en el **COPLAM**.

Artículo 3º. Para la ejecución del PLAN, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, elaborarán los programas sectoriales, institucionales y micro regionales, de conformidad a la temática y especificaciones que determine el **C. Presidente Municipal**.

Artículo 4°. Las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y los Presupuestos de Egresos, así como los Presupuestos de las Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán de ser congruentes con los propósitos, objetivos y líneas señalados en el **PMD**.

Artículo 5°. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal promoverán en la ejecución del **PMD** y de los programas que de él se deriven, la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 6°. Para la aplicación de las medidas que promueve la inducción de acciones de los sectores social y privado, las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a los objetivos y líneas de acción del **PMD**, así como de los programas que de el se deriven.

Artículo 7°. El contenido de los informes trimestrales y de la cuenta pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, así como de los informes anuales de Gobierno, deberá relacionarse en lo conducente, con los resultados de la ejecución del **PMD** y de los programas que de él se deriven.

Artículo 8°. El Ayuntamiento, en el marco del convenio de desarrollo social Estado – Municipio, vigilará que la celebración de los acuerdos de coordinación, prevea las acciones encaminadas a la ejecución del **PMD** y sus programas.

Artículo 9°. El **COPLAM** en órgano permanente de propuesta o consulta para el perfeccionamiento del **PMD** que en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, evaluará en forma periódica, los resultados obtenidos de conformidad con los propósitos y objetivos del **PMD**, así como de los programas que de él se deriven.

Si en las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se observan hechos y situaciones que contravengan las disposiciones de este acuerdo o de los propósitos y objetivos del

PLAN, se procederá al fincamiento de las responsabilidades que haya lugar, en los términos de la Ley de Planeación, Ley de Gobierno y Administración Municipal y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Para tal efecto, el **COPLAM** verificará y hará el seguimiento de la ejecución del **PMD** y de sus programas.

Artículo 10°. Las propuestas para adecuar el **PMD**, así como de los programas que de él se deriven, deberán en los términos de la Ley de Planeación, ser sometidas al Cabildo.

Artículo 11°. El **COPLAM** queda facultado para interpretar las disposiciones del presente ordenamiento, así como para establecer medidas complementarias que se requieran para la exacta observancia del mismo.

Transitorio

Artículo 1ro.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación, tanto de este, como del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cuatro minutos del día ocho del mes de Enero del año dos mil trece, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ

C. RAMON ANGEL AGUILAR SOTO

C. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA

C. RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ

C. LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI

C. FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ

C. NORMA ALICIA LOPEZ SOTO

C. JOSE MARIA URREA BERNAL

C. TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA

C. MARIA ESPARZA APODACA

C. LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS

C. JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA

C. MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO C. HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ

C. SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO C. JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO

C. ANA LUISA LOPEZ FELIX

C. ASCENCION LOPEZ DURAN

C. LORENA ESCOBEDO FUENTES

C. LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES